



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 021-IGP/2024

Lima, 20 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe N° 024-2024-IGP/GG-UFII y el Informe N° 168-2024-IGP/GG-OPP; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer al Instituto Geofísico del Perú, a fin de consolidar la investigación científica en las diversas campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgos de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y oportunidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, dispone que el IGP es un como organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la

correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Gerencia Gerencial N° 007-IGP/2020, se aprobó conformar en el Instituto Geofísico del Perú la Unidad Funcional de Integridad Institucional, que depende de la Gerencia General;

Que, el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, mediante la cual se aprobó, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", establece que aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", tiene como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, mediante el Informe N° 024-2024-IGP/GG-UFII, la Abg. Illian Milagros Hawie Lora, responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional informa al Gerente General, que se requiere la adecuación de la normativa interna del IGP a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y cumplir con las disposiciones del ente rector en la materia;

Que, mediante el Informe N° 168-2024-IGP/GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera viable la actualización normativa de las funciones y de la línea jerárquica de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. En tal sentido corresponde emitir opinión favorable, a la propuesta de adecuación normativa de la Resolución de Gerencia General N° 007-IGP/2020 de fecha 11 de marzo 2020;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;
y

De conformidad con lo dispuesto por el Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General

N° 007-IGP/2020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Conformar la Unidad Funcional de Integridad, que depende jerárquicamente de la Gerencia General del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 2.- La Unidad Funcional de Integridad tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;*
- b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*
- c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
- d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;*
- e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;*
- f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*
- g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;*
- h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;*
- i) *Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.*
- j) *Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
- k) *Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;*
- l) *Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,*

m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas”

Artículo 2.- Disponer que el rol de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa del IGP, en tanto, se apruebe la creación de la Oficina de Integridad Institucional.

Artículo 3.- Designar como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Geofísico del Perú, a la abogada Illian Milagros Hawie Lora, Especialista Administrativa III de la Gerencia General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General